

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0010/2016
La Paz, 04 de enero de 2016

VISTOS:

Nota DRI 0608/2015 de 16 de septiembre de 2015.
Nota Interna NI-DRI 0674/2015 de 26 de octubre de 2015.
Nota Interna NI – DPDI – UDI 0222/2015 de 24 de noviembre de 2015.
Nota Interna NI-DRI 0805/2015 de 25 de noviembre de 2015.
Informe Técnico DPDI – UDI 0058/2015 de 29 de diciembre de 2015.
Informe Legal DJ 0002/2016 de 04 de enero de 2016 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)*”.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, que crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 25502 de 03 de septiembre de 1999 aprueba el Reglamento para la Construcción y Operación de Refinerías, Plantas, Petroquímicas y Unidades de Proceso el cual establece en su artículo 1: “*(...) está orientado a establecer las normas y disposiciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Refinerías, Plantas Petroquímicas y Unidades de Proceso de hidrocarburos, donde se efectúan procesos de refinación de petróleo, producción de aceites lubricantes y grasas, asfaltos naturales, productos petroquímicos básicos y el procesamiento de gas natural y condensado*”.

Que, el Decreto Supremo N° 1499 de 20 de febrero de 2013 aprueba el Reglamento de Calidad de Carburantes y el Reglamento de Calidad de Lubricantes.

Que, el Decreto Supremo N° 2159 de 22 de octubre de 2014 aprueba el Reglamento Técnico para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Gas Natural Licuado – GNL y Estaciones de Regasificación, que en su artículo 1 señala: “*(...) tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Gas Natural Licuado – GNL, y Estaciones de Regasificación, así como los derechos y obligaciones de las personas jurídicas que intervienen en dichas actividades*”.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, aprueba el “Reglamento de Normativa Interna de la ANH”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Nota DRI 0608/2015 de 16 de septiembre de 2015, el Director de Refinación e Industrialización remite al Director de Planificación y Desarrollo Institucional, en formato físico y digital el “Procedimiento para la Supervisión a la Construcción de Plantas de Industrialización” y la “Planilla de Inspección”, para la verificación al cumplimiento de actividades según tipo de área,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0010/2016
La Paz, 04 de enero de 2016

unidad y equipo de la planta en construcción, y solicita la ponderación y aprobación de dichos documentos mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Nota Interna NI-DRI 0674/2015 de 26 de octubre de 2015, el Director de Refinación e Industrialización remite al Director de Planificación y Desarrollo Institucional, diversos Procedimientos y Planillas para que sean consideradas y aprobadas mediante Resolución Administrativa.

Que, por intermedio de Nota Interna NI – DPDI – UDI 0222/2015 de 24 de noviembre de 2015, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Director de Refinación e Industrialización los Procedimientos y Formularios de la Unidad de Industrialización de la DRI, ajustados para su revisión, y solicita que, en caso de no existir observaciones a los Procedimientos y Formularios, emita su conformidad para la aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, a través de Nota Interna NI-DRI 0805/2015 de 25 de noviembre de 2015, el Director de Refinación e Industrialización manifiesta su conformidad a los procedimientos y formularios de la Unidad de Industrialización adecuados por la DPDI.

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0058/2015 de 29 de diciembre de 2015 concluye: “(...) los **“Procedimientos y Formularios de la Dirección de Refinación e Industrialización de la ANH”**, cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro la reglamentación interna de la ANH, siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas”.

Que, el Informe Legal DJ 0002/2016 de 04 de enero de 2016, concluye: “Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI – UDI 0058/2015 de 29 de diciembre de 2015 y demás antecedentes, la aprobación de los “Procedimientos y Formularios de la Dirección de Refinación e Industrialización de la ANH”, no contravienen al ordenamiento jurídico vigente”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los “Procedimientos y Formularios de la Dirección de Refinación e Industrialización de la ANH”, de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

Nº	DETALLE
1	Procedimiento para la Supervisión a la Construcción de Plantas de Industrialización.
2	Procedimiento de Paro Programado.
3	Procedimiento de Paro de Emergencia de Plantas de Industrialización.
4	Procedimiento de Seguridad – Sistema Contra Incendio.
5	Procedimiento de Control de Calidad de Productos Regulados.
6	Procedimiento de Autorización de Construcción de Plantas de Industrialización.
7	Procedimiento de Licencia de Operación Plantas de Industrialización.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0010/2016
La Paz, 04 de enero de 2016

8	Formulario de Supervisión de Construcción.
9	Formulario de Suspensión de Operaciones de Planta.
10	Formularios de Seguridad – Sistema Contra Incendio.
11	Formulario de Control de Calidad de Productos Regulados – Gas Licuado de Petróleo.
12	Formularios de Control de Calidad en Proceso – Gas Licuado de Petróleo.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de aprobación y difusión de la presente Resolución Administrativa, queda sin efecto el Procedimiento de Supervisión a la Construcción de Plantas de Gas Natural Licuado GNL y Estaciones Satelitales (DRI/UIND-R00-P02-F01) aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0236/2015 de 10 de julio de 2015.

TERCERO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los "Procedimientos y Formularios de la Dirección de Refinación e Industrialización de la ANH", correspondiendo a la Dirección de Refinación e Industrialización (DRI) – Unidad de Industrialización (UIND), su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor, M.B.A.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS